

24450 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 744/1983, promovido por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1982 y 24 de marzo de 1983. Expediente de marca 972.319.

En el recurso contencioso-administrativo número 744/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1982 y 24 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Quimitécnica, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de mayo de 1982, que denegó la inscripción de la marca "Prosulpride" por aquella Empresa solicitada, y contra la posterior resolución de 24 de marzo de 1983, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de julio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24451 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.437/1986, promovido por «Consum Sociedad Cooperativa Limitada», contra acuerdo del Registro de 13 de junio de 1986. Expediente de nombre comercial número 99.976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.437/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por «Consum Sociedad Cooperativa Limitada», contra resolución de este Registro de 13 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Consum Sociedad Cooperativa Limitada", contra la Resolución de fecha 13 de junio de 1986, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos que dicho acto es conforme con el derecho y, en su consecuencia, lo confirmamos; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de julio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24452 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 350/1985, promovido por «Société des Produits du Mais, Société Anonyme», contra acuerdo del Registro de 16 de noviembre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 350/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits du Mais, Société Anonyme», contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1988, por

la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Société des Produits du Mais, Société Anonyme", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1984, que estimando el recurso de reposición formulado contra la denegación de la marca número 1.001.482 "Distribuidora Mallorquina de Alimentación, Sociedad Anónima" (DIMALSA), procedió a la inscripción de la misma, debemos declarar y declaramos que el referido acuerdo es ajustado a derecho y no procede su anulación; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de julio de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24453 ORDEN de 28 de septiembre de 1989 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Entidad «Cheste al Campo, Sociedad Cooperativa Valenciana», de Cheste (Valencia).

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por la Entidad «Cheste al Campo, Sociedad Cooperativa Valenciana», de Cheste (Valencia), y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Entidad «Cheste al Campo, Sociedad Cooperativa Valenciana», de Cheste (Valencia).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 28 de septiembre de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

24454 ORDEN de 28 de septiembre de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.207, interpuesto por «Norel, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 20 de junio de 1989, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 46.207, interpuesto por «Norel, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de piensos; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Cuevas Villamán, en nombre y representación de "Norel, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones de la Dirección de Política Alimentaria de 10 de febrero de 1986 y la del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de septiembre de 1986, ésta última desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la anterior Resolución, debemos anularlas por no ser conformes a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta con todas las consecuencias inherentes a esta declaración. Sin hacer expresa condena en costas.»